

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 14/10, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2010.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D. Pedro José Martínez Hernández.
- D. Andrés Rodríguez Martínez.
- D^a M^a Trinidad Gómez Medina.
- D. Máximo Gomariz López.
- D^a Rosario Navarro Guillén.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- D^a Fuensanta Cano Lifante.
- D. Joaquín López Martínez.

Del Grupo Socialista:

- D. Juan Pedro López Juárez.
- D. Atilano Guillén Moreno.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D. Joaquín Carmelo Gómez Guardiola.

Del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez.
- D. Ángel Verdú Crevillén.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a ocho de octubre de dos mil diez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 09:07 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asisten D^a Patricia Fernández López, del Grupo Popular, y D^a Mireia Pilar Ruiz Manresa, del Grupo Socialista.

Son asistidos por el Secretario accidental del Ayuntamiento D. Antonio Pascual Ortiz Cantó, y por el Interventor accidental D. Pedro Antonio Calderón López.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2011.

2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE RECHAZO AL VETO DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN A LA PROPOSICIÓN DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE LA CONGELACIÓN DE PENSIONES.
3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE AJUSTES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.
4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA+LOS VERDES PARA LA PARALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE UNA PARCELA MUNICIPAL EN EL "PAGO BARRANCO".

1.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2011.

Se da cuenta, por el Secretario Accidental, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior de fecha 7 de octubre de 2010, en relación a la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2011 (Impuestos, Tasas y Precios Públicos), y la Ordenanza Municipal del Centro Ocupacional de Atención a Personas con Discapacidad. Tras someterse a votación, se produce el siguiente resultado:

Grupo PP:	4 votos afirmativos.
Grupo PSOE:	2 votos afirmativos.
Grupo IU+LV:	1 voto negativo.

Resultó dictaminado favorablemente por mayoría absoluta de los asistentes.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular **D. Joaquín López Martínez**, quien procede a explicar de manera extensa las razones que fundamentan el contenido de las Ordenanzas Fiscales. Argumenta que se trata de una medida que se corresponde con el contenido del Plan de Saneamiento municipal. Explica también los incrementos, en su caso, y las rebajas de los importes en algunos de los precios y tasas públicas. En relación al ICIO, destaca que se trata de un ajuste conforme a los módulos de valoración y cálculo establecidos por el Colegio de Arquitectos.

Se concede la palabra, por el Sr. Presidente, a **D. Atilano Guillén Moreno**, del Grupo Socialista, quien expone que mostraron su conformidad a la aprobación de los impuestos, tasas y precios públicos, y lo reitera, pues se actualiza conforme al Plan de Saneamiento, que también apoyaron. Cree que es un error lo referente al cementerio, pues la diferencia con el 2010, pasaría de 115 €/m. a más de 400 €/m., pues implicaría una subida del 367%. En cuanto al ICIO, si bien se ajusta al 5% de incremento, al elevarse el módulo de cálculo del metro cuadrado, la subida sería, realmente, superior a ese porcentaje. Habría que ajustar el posible error, y ver la fórmula para que del "juego" en el ICIO entre módulo y la subida del tipo impositivo se ajustará al 5%.

Por el Grupo IU+LV, **D. Antonio Martínez Gómez**, en relación al punto del orden del día que se debate, dice que desearía que se votara de forma individualizada, pues por ejemplo están a favor de una actualización al alza conforme al IPC. Sigue diciendo que en la Escuela Infantil se ha producido una subida entre el 16%-18% y que ésta no es progresiva en renta. Que en el agua se sube aproximadamente un 5%. Y en cuanto al IBI supone a los vecinos pagar aproximadamente un 17% más. Reprocha lo que considera "mala intención" al convocar el Pleno en viernes en vez de un lunes, para que de esa manera hubiese dado más tiempo para examinar y estudiar los antecedentes. Propone una sola publicación de los impuestos, tasas y precios públicos, en un solo documento, y eso beneficiaría a los vecinos que lo podrían conocer mejor, y a los funcionarios que los tienen que aplicar; también permitiría la opción a la oposición para contrastarlo con lo publicado en el año anterior. Continúa diciendo que no es cierto que el agua haya subido un 0,5% y sí entre un 5%-6%. Solicita que los "bloques" se hagan por el número de habitantes de cada vivienda, pues eso indica mayor o menor consumo. Que las tasas urbanísticas se han incrementado aproximadamente un 3%, las de la Escuela Municipal de Música un 5,9%, y la del cementerio más de un 300%. El mercado sube aproximadamente un 10% y que se podría, en general, haber seguido el mismo criterio que con los vehículos previendo que hay más vehículos se ha rebajado el impuesto. En cuanto a las instalaciones deportivas no se explica la subida porcentual y pregunta que cómo se calcula el coste de la electricidad.

considera que en época de crisis no se justifican subidas superiores al IPC. Habría que ahorrar. Que se respete el Plan de Saneamiento y que se cumpla solo para subir precios, pero no en todo lo demás.

Por el Grupo Popular, toma nuevamente la palabra el **Sr. López Martínez**, quien responde que el precio de las parcelas del cementerio no es un error, se trata de un nuevo proyecto de ampliación y que se ha fijado el precio conforme al coste del proyecto. Es pues una actualización teniendo en cuenta los gastos que ocasionará dicha ampliación. Continúa aclarando que el ICIO estaba sin actualizar desde el año 2006. Que se trata de homogeneizar criterios y que para ello se sigue el del Colegio de Arquitectos. Que votar por separado no es operativo. Que aprobar juntas las Ordenanzas y los Presupuestos no sería real. Que la Escuela Infantil sufre un incremento para ajustarlo al coste real del servicio. Que el agua y su incremento se explican, suficientemente, en el informe elaborado por el Concesionario. En cuanto al IBI que se ha rebajado el tipo, pues es una facultad municipal. Sigue manifestando que la actitud del Grupo Socialista es solo "un resquicio" para votar en contra. Que el ICIO no se ha subido, solo se han actualizado los módulos. Las explicaciones sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento se darán en su momento.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, aclarando que no hay "mala intención" con la convocatoria del Pleno. Que publicar un refundido íntegro es un costo muy grande, y que sí se publicará en la página web. En cuanto al agua que hay un contrato firmado con la empresa concesionaria. Que hay cuatro concejales y medio "liberados" y no siete, como dice el Sr. Martínez Gómez. Que hay una incongruencia en la actuación de Izquierda Unida pues a nivel nacional y regional "piden subir impuestos y recuperar algunos que no existen ya" y que también lo hacen de forma encubierta con la subida que proponen del IBI. Lo que a todos afecta, agua, vehículos, IBI, etc., se mantiene, baja o son moderadas las subidas. Por ejemplo, el IBI baja, pero la base a la que se aplica el coeficiente municipal "es determinada por el Estado". En el agua hay un contrato que respetar, en la basura se mantiene, incluso no se repercute el 2% de subida del IVA. En cuanto al ICIO la realidad es que solo se actualizan los módulos. El precio público de las instalaciones que implican consumo eléctrico sube aproximadamente un 5%.

El mercado se paga dos veces por los archeneros, pues pagan por el producto y por el mantenimiento del mismo, lo que tratamos de llegar a corregir esta diferencia entre el ingreso que produce y el coste que genera, se busca que llegue a autofinanciarse. El cementerio para que se atiendan los gastos deben producirse los ingresos necesarios, no son comparables las dos situaciones, aclarando que la última ampliación fue con suelo municipal que no era necesario comprar o expropiar y que ahora sí es necesario hacerlo, indicando que a este coste habrá que añadir el coste de la ejecución del proyecto; no es "caro o barato" y es el que resulta de sumar el suelo y la obra que hay que ejecutar. Que toda la documentación estaba para la Comisión Informativa y que por lo tanto no hay "mala intencionalidad". La publicación de un refundido ya ha explicado que es costosa y que se le puede facilitar a él personalmente.

Por el Grupo Socialista, interviene el **Sr. Guillén Moreno**, quien anuncia el cambio del sentido del voto de su Grupo porque no comparte la subida que se produce en el cementerio del 367%, que no se comprende que en el "Pago Barranco" se vendiera a menos de 250 €/m², que debería ser menos que en una urbanización privada. No tiene sentido, pues no se justifican los costos. No comparte la subida del ICIO, lo que propone es que tras el ajuste de módulo y tramo impositivo, resulte sólo una subida del 5%, que si no se hace así la repercusión al vecino es del 20%. Dice que en el Plan de Saneamiento se contiene subir un 5%. Anuncia el cambio de su voto favorable a desfavorable por las dos razones expuestas.

Por el Grupo IU+LV, el **Sr. Martínez Gómez** se alegra del cambio de voto del Grupo Socialista. Dice que el agua sube un 1,5% para enganches y acometidas, pero que para consumo sube entre el 5-6%. Con los ahorros de dinero de lo no realizado, quizás no habría que subir precios o tasas. En relación a sus compañeros de izquierdas dice que podrían haber mantenido el mismo criterio con la subida del IBI. Que el Plan de Saneamiento no es solo para subir, sino para cumplirlo todo. Vuelve a insistir que votaría favorable a los incrementos en las instalaciones deportivas si estuvieran cercanos al IPC.

Por el Grupo Popular, el Sr. **López Martínez** manifiesta que el cambio de voto, en referencia al Grupo Socialista, era previsible, y que es propio del juego político. Que la actuación del cementerio prevista tiene la finalidad de que se autofinancie con la venta de parcelas y nichos. Que la votación debe ser única. Que ha facilitado el Interventor toda la información necesaria, refiere.

Se procede a la votación, produciéndose el siguiente resultado.

Grupo PP:	9 votos afirmativos.
Grupo PSOE:	4 votos negativos.
Grupo IU+LV:	2 votos negativos.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2011, que incluye Impuestos, Tasas y Precios Públicos, así como la Ordenanza Municipal que regulará la prestación de servicios en el Centro Ocupacional de Atención a Personas con Discapacidad.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

IMPUESTOS:

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES DE INMUEBLES.

Artículo 3º.- Al amparo del artículo 72.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 el tipo impositivo se fija:

	<i>Tipo Impositivo</i>
A) BIENES DE NATURALEZA URBANA.	0'625
C) BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES.	0'650

A los efectos de lo establecido en el artículo 62.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece por razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto en los recibos resultantes del padrón catastral que se apruebe cada año, como en las liquidaciones que por dicho concepto se practiquen, la exención de los inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales, cuya cuota líquida no supere los 5,00 €.

2.- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECÁNICA.

“Artículo 3º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio queda fijado en el 1'896 para el año 2011.

Artículo 4º.- 1) La cuota tributaria a exigir por este Impuesto será la concretada en las siguientes cuantías y epígrafes:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO.	CUOTA 2011
A) Turismos:	
<i>De menos de 8 caballos fiscales.</i>	<i>23,93 €.</i>
<i>De 8 hasta 11'99 caballos fiscales.</i>	<i>64,62 €.</i>
<i>De 12 hasta 15'99 caballos fiscales.</i>	<i>136,40 €.</i>
<i>De 16 hasta 19'99 caballos fiscales.</i>	<i>169,90 €.</i>
<i>De 20 caballos fiscales en adelante.</i>	<i>212,35 €.</i>
B) Autobuses:	
<i>De menos de 21 plazas.</i>	<i>157,94 €.</i>
<i>De 21 a 50 plazas.</i>	<i>224,94 €.</i>
<i>De más de 50 plazas.</i>	<i>281,18 €.</i>
C) Camiones:	
<i>De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.</i>	<i>80,16 €.</i>
<i>De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.</i>	<i>157,94 €.</i>
<i>De más de 2.999 a 9.999 kilogramos carga útil.</i>	<i>224,94 €.</i>
<i>De más de 9.999 kilogramos de carga útil.</i>	<i>281,18 €.</i>
D) Tractores:	
<i>De menos de 16 caballos fiscales.</i>	<i>33,50 €.</i>
<i>De 16 a 25 caballos fiscales.</i>	<i>52,65 €.</i>
<i>De más de 25 caballos fiscales.</i>	<i>157,94 €.</i>
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
<i>De más de 750 kg. y menos de 1.000 kgs. de carga útil.</i>	<i>33,50 €.</i>
<i>De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.</i>	<i>52,65 €.</i>
<i>De más de 2.999 kilogramos de carga útil.</i>	<i>157,94 €.</i>

F) Otros vehículos:

Ciclomotores.	8,38 €.
Motocicletas hasta 125 c.c.	8,38 €.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	14,35 €.
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.,	28,72 €.
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	57,43 €.
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	114,86 €.

2) Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su matriculación gozarán de una bonificación del 100 % en la cuota del impuesto. En caso de que la fecha de matriculación no se conociera, se tomará como tal, la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo de variante se dejó de fabricar.

Se establece la exención del impuesto para los vehículos de la Cruz Roja Española.

3.- IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

No serán exigibles, por razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del impuesto aquellas liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuya cuota líquida resultante de la misma no supere los 5,00 €

De acuerdo con lo establecido en el artículo 107.3 del TRLRHL, "Se establece una reducción del 40 % para los años 2.011, 2.012 y 2.013".

4.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifican los módulos de coste de referencia según usos, Anexo I de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, quedando como sigue.

II. – MÓDULOS DE COSTES DE REFERENCIA SEGÚN USOS (Mr).

(Dem).- DEMOLICIONES.

(D1)	-M/2 Demolición de edificio exento.	29,82 €/m2.
(D2)	-M/2 Demolición de edificio con UN COLINDANTE.	34,63 €/ m2.
(D3)	-M/2 Demolición de edificio con DOS o más COLINDANTES.	37,58 €/ m2.

(Ar).- ARQUITECTURA RESIDENCIAL.

-VIVIENDAS UNIFAMILIARES:

(Ar1)	-M/2 Unifamiliar aislada.	590,58 €/m2.
(Ar2a)	-M/2 Unifamiliar en hilera < 10 VIVIENDAS.	523,01 €/m2.
(Ar2b)	-M/2 Unifamiliar en hilera 10-25 VIVIENDAS.	501,11 €/m2.
(Ar2c)	-M/2 Unifamiliar en hilera > 25 VIVIENDAS.	479,15 €/m2.
(Ar3g)	-Garaje en vivienda unifamiliar.	287,83 €/m2.
(Ar3a)	-Almacenes y Trasteros en vivienda unifamiliar.	276,88 €/m2.
(Ar3i)	-Instalaciones y Otros en vivienda unifamiliar.	282,01 €/m2.

Las viviendas unifamiliares entre medianeras que no constituyan promociones de dúplex por tratarse de proyectos de una única vivienda deberán incluirse en la categoría (Ar5) y sus anexos en la categoría (Ar6).

-VIVIENDAS PLURIFAMILIARES:

(Ar4a)	-M/2 Plurifamiliares bloque aislado < 16 VIVIENDAS.	481,16 €/m2
(Ar4b)	-M/2 Plurifamiliares bloque aislado 16-40 VIVIENDAS.	452,29 €/m2
(Ar4c)	-M/2 Plurifamiliares bloque aislado > 40 VIVIENDAS.	423,42 €/m2
(Ar5a)	-M/2 Plurifamiliares manzana cerrada < 16 VIVIENDAS	464,57 €/m2
(Ar5b)	-M/2 Plurifamiliares manzana cerrada 16-40 VIVIENDAS.	436,70 €/m2
(Ar5c)	-M/2 Plurifamiliares manzana cerrada > 40 VIVIENDAS.	408,83 €/m2
(Ar6g)	-Garaje en vivienda plurifamiliar.	255,58 €/m2
(Ar6a)	-Almacenes y Trasteros en Vivienda Plurifamiliar.	253,19 €/m2
(Ar6i)	-Instalaciones y otros en vivienda plurifamiliar.	254,21 €/m2
(Ar7)	-M/2 Oficinas en edificio plurifamiliar, sin decoración ni instalaciones especiales.	332,26 €/m2
(Ar8)	-M/2 Locales en edificio plurifamiliar, diáfanos en estructura, sin acabados.	190,59 €/m2

(REH).- REHABILITACIONES, AMPLIACIONES, REFORMAS Y RESTAURACIONES.

(R1)	-M/2 Adecuación o adaptación de local en estructura, incluso nueva fachada.	339,26 €/m2
(R2)	-M/2 Adecuación o adaptación de local en estructura, manteniendo la fachada preexistente.	312,96 €/m2
(R3)	-M/2 Elevación o ampliación de planta, uso residencial.	516,47 €/m2
(R4)	-M/2 Reforma o rehabilitación de viviendas, conservando únicamente la cimentación y la estructura.	389,51 €/m2

(R5)	-M/2 Reforma o rehabilitación de viviendas, conservando la cimentación, estructura y fachadas.	354,00 €/m2
(R6)	-M/2 Reforma o rehabilitación de viviendas, conservando la cimentación, estructura, fachadas y cubierta.	312,21 €/m2
(R7)	-M/2 Sustitución de cubierta y forjado.	186,73 €/m2
(R8)	-M/2 Sustitución de cubierta.	98,66 €/m2.
(R9)	-M/2 Rehabilitación de fachadas, con sustitución de carpinterías y revestimientos (medición superficie total de fachada).	161,73 €/m2
(R10)	-M/2 Rehabilitación de fachadas, tratamiento superficial (medición superficie total de fachada).	79,44 €/m2

(An) - ARQUITECTURA NO RESIDENCIAL.

-USO OFICINAS:

(N1)	M/2 Oficinas	615,09 €/m2.
------	--------------	--------------

-USO COMERCIAL:

'2 Locales comerciales en edificios residenciales, (Véase el apartado (Ar) - Arquitectura residencial: viviendas y adecuaciones / reformas / rehabilitaciones).

(N2)	-M/2 Comercio.	559,51 €/m2
------	----------------	-------------

-USO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO:

(N3)	-M/2 Naves industriales.	237,78 €/m2
------	--------------------------	-------------

Al uso N3 "Nave industrial" se aplicarán los siguientes coeficientes en función de la altura libre:

- altura libre > 6 metros: coeficiente = 1,00
- 4,5 m < altura libre <= 6 m: coeficiente = 0,85
- altura libre <= 4,5 m: coeficiente = 0,70

(N4)	M/2 Edificios industriales diáfanos en altura.	455,44 €/m2
------	--	-------------

(N5)	M/2 Cobertizos o naves sin cerramientos.	146,75 €/m2
------	--	-------------

-USO GARAJE:

(N6)	-M/2 Garajes en planta baja o en altura.	229,69 €/m2.
------	--	--------------

(N7)	-M/2 Garajes en semisótano o primer sótano.	290,57 €/m2.
------	---	--------------

(N8)	-M/2 Garajes en segundo o tercer sótano.	333,72 €/m2
------	--	-------------

-USO HOSTELERÍA:

(N9)	M/2 Hostales, pensiones.	549,86 €/m2
(N10)	M/2 Hoteles, apartahoteles, moteles.	760,62 €/m2
(N11)	M/2 Residencias tercera edad.	601,04 €/m2
(N12)	M/2 Restaurantes.	676,90 €/m2
(N13)	M/2 Cafeterías.	555,45 €/m2
(N14)	M/2 Edificaciones de servicio camping.	439,68 €/m2

-USO DEPORTIVO:

(N15)	-M/2 Instalación polideportivo cubierto.	632,78 €/m2
(N16)	-M/2 Instalación de piscina cubierta.	669,89 €/m2
(N17)	-M/2 Instalación deportiva al aire libre pistas descubiertas.	75,65 €/m2
(N18)	-M/2 Piscinas al aire libre.	330,39 €/m2
(N19)	-M/2 Instalaciones de vestuarios y servicios de apoyo a usos deportivos.	516,36 €/m2
(N20)	-M/2 Instalación deportiva graderíos descubiertos.	186,26 €/m2
(N21)	-M/2 Instalación deportiva graderíos cubiertos.	282,49 €/m2

-USOS ESPECTÁCULOS:

(N22)	-M/2 Discoteca, casinos culturales, cines.	620,39 €/m2
(N23)	-M/2 Salas de fiestas, casinos de juego, teatros, auditorios, palacios de congresos.	811,91 €/m2

-USO DOCENTE:

(N24)	-M/2 Centros universitarios, centros de investigación, museos, bibliotecas.	756,36 €/m2
(N25)	-M/2 Academias, guarderías, colegios, institutos, salas de exposiciones.	528,66 €/m2

-USO SANITARIO:

(N26)	-M/2 Hospitales, clínicas, grandes centros sanitarios.	1026,55 €/m2
(N27)	-M/2 Ambulatorios, centros médicos, laboratorios, consultorios, centros de salud.	744,65 €/m2
(N28)	-M/2 Dispensarios, botiquines.	607,81 €/m2

-USO RELIGIOSO:

(N29)	-M/2 Centros de culto, iglesias, sinagogas, mezquitas.	852,40 €/m2
(N30)	-M/2 Capillas, ermitas.	617,25 €/m2
(N31)	-M/2 Seminarios, conventos, centros parroquiales.	563,62 €/m2

-USO FUNERARIO:

(N32)	-Ud. Nichos sobre rasante.	249,20 €/Ud
(N33)	-Ud. Nichos bajo rasante.	316,45 €/Ud
(N34)	-M/2 Panteón familiar.	757,20 €/m2
(N35)	-M/2 Tanatorio, crematorio.	612,46 €/m2

-USO GENERAL NO DEFINIDO:

En el caso de uso general de la edificación no definido en el listado anterior, se adoptará como tal por similitud el permitido en el planeamiento vigente de la zona o sector de ordenación tratado. En el caso de que no estuviese específicamente detallado dicho uso en el planeamiento, se adoptará como uso el de arquitectura residencial (Ar).

(U) URBANIZACIÓN DE TERRENOS Y PARCELAS.

(U1)	M/L. Valla de cerramiento perimetral, cimentación, muro de base, verja metálica, totalmente terminada, incluso parte proporcional de puertas de acceso, para uso residencial.	129,10 €/ml.
(U2)	M/2. Superficie tratada de parcela, incluso parte proporcional de infraestructuras interiores y acometidas a servicios urbanísticos.	39,62 €/m2
(U3)	M/2 Costes de urbanización exterior sobre total de terrenos a urbanizar, incluidos todos los servicios urbanísticos contemplados en la ley estatal y regional del suelo.	26,84 €/m2.
(U4)	M/2 Urbanización completa de una calle o similar, incluidos todos los servicios urbanísticos, medida sobre superficie neta de la calle incluyendo aceras y pavimento rodado.	79,36 €/m2.
(U5)	M/2 Jardín tipo urbano, incluyendo todos los servicios urbanísticos, pavimentaciones, plantaciones y mobiliario urbano, medido sobre superficie neta del jardín.	66,21 €/m2.

TASAS:

1.- TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

2.- TARIFA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

- 2.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruaje en garajes de uso particular que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán 10,75 €.
- 4.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes de uso público o colectivo, establecimientos industriales o comerciales que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán 26,25 €.
- A) Por cada plaza adicional a la primera, se abonará además anualmente..... 3,00 €.

9.- TARIFA DE RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO Y OTROS ANÁLOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA.

9.2. Las compañías suministradoras de telefonía, deberán satisfacer el 1'5 % de su facturación bruta en el Municipio, salvo que por Ley se establezca otro porcentaje diferente.

3.- TASA SOBRE PRESTACION DEL SERVICIO RELATIVO A ACTUACIONES URBANÍSTICAS PARA EL AÑO 2011.

TARIFAS: La cuantía a exigir por esta Tasa, consistirá en una cuota fija, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras a realizar, con arreglo a las siguientes escalas.

OBRAS MAYORES:

PRESUPUESTO.	TARIFA 2011
* Hasta 6.000,00 €.....	37,30 €.
* Más de 6.000,01 € hasta 18.000,00 €.....	73,55 €.

* Más de 18.000,01 hasta 36.000,00 €.....	185,90 €.
* Más de 36.000,01 €. hasta 54.000,00 €,.....	309,00 €.
* Más de 54.000,01 €. hasta 72.000,00 €.....	495,45 €.
* Más de 72.000,01 €. hasta 90.000,00 €.....	619,05 €.
* Más de 90.000,01 €. hasta 150.000,00 €.....	744,10 €.
* Más de 150.000,01 €. hasta 200.000,00 €.....	1.240,15 €.
* Más de 200.000,01 €. hasta 300.000,00 €.....	2.478,70 €.
* Más de 300.000,01 €. hasta 500.000,00 €.....	3.719,30 €.
* Más de 500.000,01 €. hasta 600.000,00 €.....	4.959,45 €.
Con presupuesto de más de 600.000,00 €.....	6.199,05 €.

OBRAS MENORES:

PRESUPUESTO.

TARIFA 2011

* Hasta 1.500,00 €.....	18,75 €.
* Más de 1.500,01 €. hasta 3.000,00 €.....	25,75 €.
* Más de 3.000,01 €. hasta 6.000,00 €.....	37,85 €.
* Más de 6.000,00 €,.....	49,95 €.

4.- TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA 2011.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º.- Asignación de sepulturas y nichos:

A) Sepulturas y nichos perpetuos. (Cada cinco años)....	19,50 €.
C) Renovación de nicho temporal, por año.....	15,00 €.

Epígrafe 2º.- Asignación de terrenos para mausoleos, panteones y nichos:

A) Por asignación de terrenos a particulares en el Cementerio Municipal por el tiempo máximo legal permitido:	425,00 €./m ² /bruto.
B) Por asignación de terrenos específicos a Compañías Aseguradoras que operan en el sector de vida y demás servicios funerarios:	700,00 €./m ² /bruto.

Epígrafe 5º.- Inhumaciones, Exhumaciones y Reinhumaciones:

B) Sudario para traslado de restos.....	50,00 €.
C) Montaje, desmontaje y colocación de recercos, lápidas, repisas y otros accesorios, con autorización expresa de la familia o representante.	20,00 €.

7.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LONJA, PLAZAS DE ABASTOS Y MERCADO SEMANAL 2011.

TARIFAS SERVICIO LONJAS Y MERCADOS

Por autorización o permiso municipal y la ocupación y disfrute de casetas o puestos públicos de venta:

A) Mercado Municipal:

	Derecho de concesión de permiso.	Tasa por ocupación y disfrute de casetas y puestos de venta al mes.
a) Casetas o puestos fijos de ángulo, cada una.	107,80 €	77,00 €
b) Casetas o puestos fijos de 1ª categoría (más de 12 m²).	204,60 €	149,60 €
c) Casetas o puestos fijos de 2ª categoría (más de 10 m²).	107,80 €	77,00 €
d) Casetas o puestos fijos de 3ª categoría (menos de 10 m²).	64,13 €	46,20 €
e) Puestos eventuales fijos, por cada metro lineal en Mercado, por día o fracción.	13,20 €	2,31 €
e)' Por derecho de enganche de luz. €/ mes.		6,00 €
f) Casetas de cantina-bar cada uno.	113,85 €	95,70 €

B) Puestos de venta situados en la vía pública con ocasión del mercado semanal:

a) Derechos de concesión de permiso para ocupar la vía pública, durante el año.	16,33 €
b) Tasa por utilización y aprovechamiento especial de los puestos, por metro lineal de superficie, por día o fracción.	1,81 €

El impago de tres mensualidades, consecutivas o no, de la tasa correspondiente a los servicios de lonjas y mercados, podrá conllevar la revocación por parte de la administración de la autorización otorgada conforme a la normativa vigente.

Los concesionarios a los cuales se les revoque la misma, no podrán en este caso hacer uso del espacio y/o local a partir del momento de la notificación del inicio del expediente de revocación, debiendo dejar la caseta o puesto libre y vacío a disposición de la Administración.

8.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA DE ARCHENA 2011.

TARIFA POR LA CONCESIÓN DE AGUA: Se aplica una subida del 1,05 %

A) AUTORIZACION DE ACOMETIDAS.

A.1. Autorización de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento en casco urbano.

Abastecimiento 44,098 €.

Saneamiento 44,098 €.

A.2. Normas de aplicación. Con el requerimiento del servicio por el solicitante, se inicia la prestación del mismo. La solicitud se efectuará en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas. El importe de esta tasa se ingresará en la forma y modo que especifique dicho Servicio Municipal. Además por éste, se requerirá al solicitante fianza para responder de roturas y otros desperfectos en los bienes de carácter público. El ingreso y la devolución se efectuarán previo cumplimiento de los trámites y verificación de los mismos por el Servicio Municipal de Aguas.

A.3 Autorización de acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en zonas de huerta y diseminados:

Abastecimiento 257,262 €.

Saneamiento 257,262 €.

A.4. Normas de aplicación: los ingresos por esta tasa se destinarán a la creación de un fondo de renovación y ampliación de redes de suministro de agua potable en zonas de huerta y diseminados de conformidad con los informes técnico-económicos del Servicio Municipal de Agua.

B) TARIFA POR LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

- Alcantarillado: mínimo 20 m³ 0,242 €/m³/consumido.
Resto 0,242 €/m³/consumido.

C) TARIFA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Domestica:

Mínimo 20 m ³	1,129 €/m ³
De 21 a 35 m ³ .	1,322 €/m ³
De 36 a 60 m ³	1,479 €/m ³
Más de 60 m ³	1,624 €/m ³

Industrial:

Mínimo 20 m ³	1,382 €/m ³
Resto	1,382 €/m ³

D) TARIFA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES.

Única trimestral	1,180 €/trim./contador.
------------------	-------------------------

E) TARIFA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RETIRADO EN CUBAS.

Metro cúbico de agua	3,04.- €.
----------------------	-----------

F) REPERCUSIÓN POR INCREMENTO DEL PRECIO DEL M3 POR M.C.T.

Para los futuros incrementos del precio del agua que suministra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, autorizar la aplicación automática de la siguiente fórmula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la MCT

$$T = (100/R) \times (Pp - Po) \times 1,13$$

Donde:

T es el incremento en euros del precio de cada bloque de consumo Pp es el nuevo precio del agua adquirida a la MCT Po es el rendimiento, en nuestro caso el tanto por ciento de lo facturado a los abonados, sin considerar mínimos respecto a agua comprada.

El termino fijo 1,13 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

9.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS DEFECTUOSAMENTE Y ABUSIVAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA PARA 2011.

1) Por la retirada de motocicletas, triciclos, motocarros, y demás vehículos de características análogas:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario:

Días laborables.	Nocturnos, domingos y festivos.
30,00 €	50,00 €

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales:

Días laborables.	Nocturnos, domingos y festivos.
60,00 €	75,00 €

2) Por retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo de 3.500 Kg. cada uno:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario:

Días laborables.	Nocturnos, domingos y festivos.
80,00 €	100,00 €

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales:

Días laborables.	Nocturnos, domingos y festivos.
150,00 €	180,00 €

3) Por depósitos de los vehículos retirados:

- a) Ciclomotor, Motocicleta:..... 5 € / día.
- b) Vehículo hasta 3.500 KG..... 10 €/ día.
- c) Vehículo superior de 3.500 KG.....20 €/ día.

PRECIOS PÚBLICOS 2011:

1.-PRECIO PÚBLICO POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se crea el Campo de fútbol siete y se elimina fútbol de tierra y gimnasio, quedando como sigue.

	<i>luz natural</i>	<i>luz eléctrica</i>
- Pista de Tenis / hora.	3,15 €.	5,51 €
- Pista Polideportiva / hora.	4,30 €.	6,72 €
- Pabellón cubierto Polideportivo / hora.	10,00 €.	15,43 €
- Pabellón cubierto Fuensanta / hora.	8,40 €.	13,23 €

- Pabellón cubierto Alcolea Lacal / hora.	8,40 €.	13,23 €
- Campo de fútbol césped artificial / hora.	14,70 €.	24,70 €
- Frontón / hora.	3,15 €.	5,67 €
- Campo de fútbol siete. (Fútbol 7)	12,00 €	18,00 €

4.- PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

		Total
1.-	Cuota mensual fija.	60,00 €.
2.-	Complemento por Declaración de la Renta a sumar a la cuota:	
	GRUPO A: Hasta 7.212,00.- €.	15,50 €.
	GRUPO B: Mas de 7.212,00.- €. Hasta 12.020,00.- €.	25,05 €.
	GRUPO C: Mas de 12.020,00.- €. Hasta 24.040,00.- €.	33,90 €.
	GRUPO D: Más de 24.040,00.- €.	43,10 €.
3.-	Precios comedores: - Niños E.I.M.A.	105,20 €.
		Niño / a mes.

Dicho precio será fijo al mes, salvo para los meses de vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano que se descontará proporcionalmente según los días sin servicio.

6.- PRECIO PÚBLICO ESCUELA DE MÚSICA.

- Instrumento 25 minutos.	15,20 €.-
- Instrumento 40 minutos.	20,15 €.-
- Lenguaje Música, Música y Movimiento.	16,10 €.-
- Coro.	8,05 €.-

10.- TARIFA PISCINA CLIMATIZADA 2011.

ARTICULO 3: TARIFAS.

ABONOS PISCINA.

Abonos Piscina	Precio de un abono (€.)
3.4.- <i>Carné joven y cualquier otra tarjeta municipal.</i>	28,00

CURSOS DE NATACIÓN.

<i>Curso Trimestral (2 días semanales)</i>	<i>Precio trimestre (€.)</i>
<i>Curso trimestral.</i>	80,00
<i>Familias numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad.</i>	70,00
<i>Jubilados y pensionistas.</i>	65,00
<i>Carné joven y cualquier otra tarjeta municipal.</i>	60,00
<i>Bebés hasta los 3 años.</i>	40,00
<i>Niños de 3 a 13 años.</i>	55,00

<i>Curso mensual</i>	<i>(1 sesión / semana) (€.)</i>	<i>(2 sesiones / semana) (€.)</i>
<i>Curso mensual.</i>	14,00	28,00
<i>Familias numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad.</i>	13,00	25,20
<i>Jubilados y pensionistas.</i>	12,00	22,40
<i>Carné joven y cualquier otra tarjeta municipal.</i>	11,00	21,00
<i>Bebés hasta los 3 años.</i>	--	15,00
<i>Niños de 3 a 13 años.</i>	10,00	20,00

<i>(Por la utilización de "carriles".)</i>	<i>Precio hora/carril. (€.)</i>
<i>Colegios, Asociaciones, Clubs.</i>	18,00

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: Todos los Precios Públicos, con excepción de las tarifas 4, 5, 9, y 10, podrán ser objeto de las siguientes bonificaciones:

- Familiar numerosas: 10%.
- Jubilados y pensionistas: 20%.
- Carné joven y cualquier otra tarjeta municipal: 20%.
- Carné universitario: 10%.
- Certificado de minusvalía o discapacidad: 10%.
- Convenios de colaboración con entidades del municipio entre un 50% o 100% según convenio firmado.
- Voluntariado, Protección Civil, Cruz Roja, etc. (20%).

Para la obtención de los documentos acreditativos para ser beneficiario de las bonificaciones previstas, se estará a la legislación aplicable en cada caso, siendo imprescindible la presentación del correspondiente Carné o certificado para ser beneficiario de las diversas bonificaciones.

ORDENANZAS NO FISCALES:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CENTRO OCUPACIONAL PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 9.- PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA A COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL

La cuantía de la correspondiente tarifa es de 4€/comida y día, contabilizando los días hábiles del mes, excepcionalmente, cuando el alumno, no pueda asistir al centro por un tiempo superior a 3 días, se verá reducida la cuota mensual.

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE RECHAZO AL VETO DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN A LA PROPOSICIÓN DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE LA CONGELACIÓN DE PENSIONES.

Abandona la sesión el Sr. Interventor accidental.

Se da cuenta, por el Secretario Accidental, del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 5 de octubre de 2010, en relación a la moción presentada por el Grupo Popular relativa a la congelación de pensiones por el Gobierno de la Nación. Tras el debate correspondiente y someterse a votación, se produce el siguiente resultado:

Grupo PP:	4 votos afirmativos.
Grupo PSOE:	1 voto negativo.
Grupo IU+LV:	1 voto afirmativo.

Resultó dictaminado favorablemente por mayoría absoluta de los asistentes.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular **D^a María Trinidad Gómez Medina**, quien procede a explicar el sentido de su voto. De forma sucinta resume el texto de la moción.

Destaca que en Comisión Informativa, el portavoz Sr. López Juárez dijo que era "un acto de responsabilidad" su decisión. Finaliza solicitando un voto favorable a la propuesta.

Se concede la palabra, por el Sr. Presidente, a **D. Juan P. López Juárez**, del Grupo Socialista, quien ratifica que el rechazo por el Gobierno es un acto de responsabilidad, que quizás contenga aspectos sensibles y que lo que dice, dirigiéndose a la portavoz del Grupo Popular, no es cierto y que va a intentar convencerla. El veto es legal, no es ilegal. Que también se ha utilizado por el Gobierno Regional, dice, ante peticiones de Socialistas y Grupo Izquierda Unida. No se recortan todas las pensiones, y eso no lo explican, dice, ni son todas, ni son recortadas. Se han incrementado realmente las pensiones respecto al sistema de su gobierno. Lo cierto es que se hará una subida paulatina, afirma que son datos objetivos y reales, y ello en relación a como las dejó el Partido Popular y que además, continúa diciendo, se han creado siete nuevas pensiones. No bajan, sólo algunas se congelan.

Por el Grupo IU+LV, **D. Ángel Verdú Crevillén**, en relación al punto del orden del día que se debate, dice que el lugar adecuado para tratar estas cuestiones es el Pacto de Toledo. Dirigiéndose al Sr. López Juárez, que les “pasará factura política”, pues no lo dijeron en su programa electoral. Propone añadir que el Decreto no sólo afectaba a los pensionistas, sino también a los funcionarios y empleados públicos, y por ello propone realizar una adición a la propuesta.

Toma la palabra, por el Grupo Popular, la **Sra. Gómez Medina**, quien plantea el siguiente interrogante: ¿Es legal actuar al margen del Pacto de Toledo? Sigue diciendo dirigiéndose al portavoz del Grupo Socialista, que él mismo reconoció en Comisión Informativa que era “una propuesta muy dura”, pero que se opondría por responsabilidad. Continúa exponiendo que son medidas contra los más débiles, y hace un resumen, a modo de argumentación, de titulares de prensa, afirmando que esta cuestión “une a derecha e izquierda”.

Por el Grupo Socialista, el **Sr. López Juárez** le responde a la portavoz del Grupo Popular, que si habla de pensiones es porque está en la oposición. Insiste en que nadie quiere recortes sociales, pero, que no son todas las pensiones. Que quien realmente ha revalorizado pensiones es el Grupo Socialista, que el Partido Popular no ha propuesto ni una sola medida. Que está dirigida a garantizarlas, refiriéndose a las pensiones, en el futuro. Que su partido no piensa en los votos y sí en la realidad, y busca medidas que son parecidas a las que se toman en Europa. Que el Grupo Popular desde febrero no ha hecho más que criticar.

Dice que algo hay que hacer ante esta situación, que la realidad es que hay más personas cobrando y menos cotizando. Que antes la media de cobro de una pensión era de entre cinco y seis años, y que ahora es de aproximadamente treinta. Que la moción es demagógica, y se pregunta: “¿Qué busca?”, respondiendo: “que el Gobierno se estrelle”. Manifiesta que su voto es con dolor, pero es coherente y responsable. Y refiriéndose al Grupo Popular, dice que actúan con irresponsabilidad y demagogia.

Por el Grupo IU+LV, el **Sr. Verdú Crevillén**, refiriéndose a los portavoces del Grupo Socialista y del Grupo Popular, les dice: “los pensionista y trabajadores no han generado la crisis, le pese a quien le pese, Zapatero es el brazo ejecutor”, apoyaremos la moción, afirma, y en referencia a la reforma laboral, dice que ésta ha sido “nefasta”.

Propone una adición a la moción ampliándola también al rechazo del Real Decreto 8/2010.

Por el Grupo Popular, la **Sra. Gómez Medina** vuelve a repetir los argumentos, apela al uso del fondo de reserva, y en tono dialéctico propone actuaciones tales como rebajar 644 asesores, con un coste de 30 millones de euros, o “subvenciones improductivas”, etc.

Se procede a votar la adición propuesta por el Grupo IU+LV, que se rechaza por 13 votos en contra (PP y PSOE) y 2 votos a favor (IU+LV).

Se procede a la votación de la moción conforme fue dictaminada en Comisión Informativa, produciéndose el siguiente resultado:

Grupo PP:	9 votos afirmativos.
Grupo PSOE:	4 votos negativos.
Grupo IU+LV:	2 votos afirmativos.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la moción del Grupo Popular de rechazo al veto del Gobierno de la Nación a la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la supresión de la congelación de pensiones, que copiada literalmente dice:

*Doña Patricia Fernández López, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Archena, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente **MOCIÓN**:*

El Gobierno de la nación mediante escrito remitido al Congreso de los Diputados el pasado 9 de septiembre, ha vetado la tramitación de una proposición de Ley para evitar la congelación de las pensiones contributivas en 2011.

La congelación, impuesta por el Gobierno mediante R.D.L. 8/2010, pretende ahorrar a costa de los pensionistas 1.400 millones de euros en el Régimen de la Seguridad Social y otros 130 millones adicionales en el Régimen de Clases Pasivas del Estado.

La congelación decretada por el Gobierno va a erosionar gravemente el poder adquisitivo de 5 millones de pensionistas que, en virtud de una decisión unilateral del Gobierno, se ven privados de su derecho a la revalorización de las pensiones, que está establecido por Ley 24/1997, de consolidación y racionalización del sistema de seguridad social, basada, a su vez, en el Pacto de Toledo y en el Acuerdo entre el Gobierno y los Sindicatos de 9 de octubre de 1996.

La congelación resulta por completo injustificada, ya que el Gobierno viene insistiendo en el superávit de la Seguridad Social. En 2008, según el propio Gobierno, se registró un superávit de 8.500 millones de euros y en 2009, otro superávit de 8.000 millones de euros, cantidades ciertamente superiores a los 1.400 millones de euros que el Gobierno quiere recortar en perjuicio de los pensionistas.

A ello hay que añadir que el Fondo de Reserva de las pensiones, establecido en la Ley antes citada, está dotado con más de 60.000 millones de euros. Es importante recordar que dicho Fondo se estableció en 1997 para hacer frente a situaciones de dificultad económica y crisis, tal y como ahora está sucediendo.

Así pues, la congelación decretada por el Gobierno carece de justificación económica y legal. En consecuencia, se hace necesario pedir al Gobierno que rectifique y que se suprima esta lesiva medida y en consecuencia quede sin efecto el capítulo II (medidas de Seguridad Social) del R.D.L. 8/2010, tal y como viene reclamando el Congreso de los Diputados de modo reiterado por una amplia mayoría.

El Gobierno, sin embargo, se opone a tramitar y debatir la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular para que se suprima la congelación de las pensiones, vetándola de forma ilegal e inconstitucional.

Impedir que se debata esta Proposición de Ley a favor de las pensionistas es algo que carece de fundamento ya que, con arreglo al artículo 134.6 de la Constitución, el veto del Gobierno sólo puede producirse cuando una proposición parlamentaria suponga "un aumento de los créditos o una disminución de los ingresos en el mismo ejercicio presupuestario". Es evidente que la supresión de la congelación de las pensiones corresponde a un ejercicio futuro, de del 2011, para el cual no hay ni siquiera un proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno a las Cortes Generales.

En consecuencia, el veto carece de justificación constitucional, no se sustenta de razones económicas admisibles (hay superávit en Seguridad Social) y entra en contradicción con poderosas razones sociales, al poner en cuestión el Pacto de Toledo.

Este Gobierno no solo recorta derechos sociales de los sectores más débiles y desfavorecidos por los efectos de la crisis económica, como son los desempleados, las madres y los pensionistas. Además ataca a los Ayuntamientos haciéndoles pasar por culpables de un endeudamiento del que solo son responsables en un 6%, mientras que corresponde un 15,5% a las CC.AA. y el propio Estado acapara el 78,5% restante. Es también el mismo Gobierno que no duda en negar derechos políticos a la Oposición, evitando que pueda defender su alternativa ante los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a:

- 1. Levantar el veto a la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, recogiendo la voluntad expresada reiteradamente por el Congreso de los Diputados de que no se congelen las pensiones en 2011.*
- 2. Respetar el derecho de los pensionistas a la revalorización de las pensiones establecido por Ley 24/1997, de consolidación y racionalización de la Seguridad Social, manteniendo así su poder adquisitivo.*

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE AJUSTES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.

Se da cuenta, por el Secretario Accidental, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Actividades Clasificadas de fecha 7 de octubre de 2010, relativa a la moción del Grupo Popular sobre reducción de ayudas para la vivienda VPO. Tras el debate correspondiente y someterse a votación, se produce el siguiente resultado:

Grupo PP:	4 votos afirmativos.
Grupo PSOE:	1 abstención.
Grupo IU+LV:	1 abstención.

Resultó dictaminado favorablemente por mayoría absoluta de los asistentes.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular **D. Pedro J. Martínez Hernández**, quien procede a explicar el alcance y razones de la moción, manifestando a modo de complemento del texto de la moción, que fue objeto de dictamen en la correspondiente Comisión, que "la medida es insolidaria y antisocial", a su juicio.

Se concede la palabra, por el Sr. Presidente, al **Sr. López Juárez**, del Grupo Socialista, quien expone que su moción contiene cosas "sorpresivas", por ejemplo la referencia al sector constructivo, que en esta Región es casi el único sector, por lo que son ustedes, refiriéndose al Grupo Popular, los que hicieron que mucha gente, con falsas expectativas, por ejemplo dejara los estudios para irse a trabajar, y ahora están en paro. Continúa afirmando, dirigiéndose al Grupo Popular, que son ellos muy responsables de la situación.

Afirma que el 85% de la inversión en vivienda de las Comunidades Autónomas es con fondos estatales. Que hay un 46% más de viviendas de VPO que con el mandato del Partido Popular. Continúa manifestando que el art. 10 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dice que es una competencia regional, y que pese a ello el Gobierno de la Nación ha destinado más de 300 millones de euros a esta Región, que es más de un 300% de lo aportado por el gobierno del Partido Popular.

Por el Grupo IU+LV, el **Sr. Verdú Crevillén**, en relación al punto del orden del día que se debate, dice refiriéndose al portavoz del Grupo Popular: "que algunas veces las explicaciones que dan de su voto inducen a no aprobar" la moción. Pregunta si la solución es volver al ladrillo y, en relación al Grupo Popular, dice que alguna responsabilidad tendrán en la situación en la que se encuentra la Región de Murcia. Opina que el recorte en ayudas afecta a las familias de renta más baja, que ello conllevará reducción de la construcción de viviendas de VPO. Sigue diciendo que en el fondo y a pesar de que las explicaciones no le parecen coherentes, estarán a favor. Solicita la adición a la propuesta de lo siguiente: exigir que la "Banca Pública" facilite crédito para ello; y exigir a los "Bancos" que hagan circular el dinero.

Por el Grupo Popular, el **Sr. Martínez Hernández**, refiriéndose al portavoz de IU+LV, le dice que si no desea votar a favor, que no lo haga, "allá su conciencia". La vivienda es un derecho básico, afirma, marcadamente social, y calcula que conllevará aproximadamente una pérdida de 5.000 puestos de trabajo. Interroga: ¿Qué ha pasado con el Plan de Vivienda del Ministerio? Continúa afirmando que es partidario de realizar "recortes", pero no en estos sectores. Insiste en que es antisocial y perjudicará a muchos jóvenes. Por eso se proponen medidas de otro tipo.

Por el Grupo Socialista, el **Sr. López Juárez** dice: "no me convence", dirigiéndose al portavoz del Grupo Popular. Continúa diciendo que la vivienda es un derecho básico, pero que el Partido Popular no cumple el art. 10 del Estatuto de Autonomía. Sigue ofreciendo cifras sobre la inversión en vivienda del Gobierno de la Nación, ponderando éstas con las del Gobierno Regional en la misma materia, y concluye afirmando que la realidad es que el esfuerzo es mayor y la aportación es superior durante el periodo socialista que el del gobierno del Partido Popular.

Hace también un desglose de las propuestas del Gobierno de España para el futuro relacionadas con esta cuestión, frente a la disminución en nuestra Región, y que a su juicio demuestran el interés de su Grupo, y la poca atención del Gobierno Regional, que ha conllevado la pérdida de ayudas estatales. Afirma que son datos oficiales. Considera, para concluir, que es una "moción desafortunada".

Por el Grupo IU+LV, el **Sr. Verdú Crevillén** afirma que se deben hacer argumentos que traten de convencer. Considera que los argumentos del portavoz del Grupo Popular no son afortunados cuando se refiere a nuestra Región. Van a solicitar, dice, una adición a la moción.

El **Sr. Martínez Hernández**, del Grupo Popular, afirma que según su opinión, el responsable de todo es el Partido Socialista, con su persecución constante a la construcción y con "una nefasta actuación del Ministerio de Vivienda", y las cifras que ha facilitado el portavoz socialista no le convencen.

Finaliza el **Sr. Alcalde-Presidente**, aclarando algunas cuestiones, manifestando que hay Autonomías, y hay transferencias de dinero. Y refiriéndose al portavoz socialista, si se sigue su criterio, "como se han transferido las competencias no haría falta dinero, entonces no harían falta Ministerios en aquellas materias transferidas".

Opina que si nos transfieren menos dinero habrá, necesariamente, menos inversión. Tiene pues, refiriéndose al portavoz del Grupo Socialista, un "error de concepto". Sigue diciendo que si el Plan Nacional de Vivienda disminuye las transferencias a Murcia, ello producirá una menor inversión regional.

Se procede a votar la adición propuesta por el Grupo IU+LV, que se rechaza por 13 votos en contra (PP y PSOE) y 2 votos a favor (IU+LV).

Se procede a la votación de la moción conforme fue dictaminada en Comisión Informativa, produciéndose el siguiente resultado:

Grupo PP: 9 votos afirmativos.
Grupo PSOE: 4 votos negativos.
Grupo IU+LV: 2 votos afirmativos.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la moción del Grupo Popular sobre ajustes del Ministerio de Vivienda, que copiada literalmente dice:

*D^a Patricia Fernández López, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Archena, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente **MOCIÓN:***

La política económica del Gobierno del Partido Socialista ha quebrado la larga senda de crecimiento económico generador de empleo que vivió la economía española desde la llegada al Gobierno del Partido Popular y ha tenido como consecuencia la más grave e intensa destrucción de empleo de la historia reciente de la economía española.

El fracaso del Gobierno para controlar el gasto público y reducir el déficit ha obligado a tomar ahora medidas radicales del recorte del gasto que se podrían haber evitado si el Gobierno hubiera controlado a tiempo la situación.

Todos estos factores, unidos a la incertidumbre económica y laboral, han tenido un impacto directo en el mercado de la vivienda, que es uno de los que más gravemente está sufriendo la crisis económica. Si bien las cifras del segundo trimestre de 2010, reflejan un incremento de las transacciones como consecuencia de la subida del IVA a partir de julio, desde el primer trimestre de 2007, el número de transacciones ha descendido un 35%.

Durante los últimos tres años el sector de la construcción en la Región de Murcia ha sido el más golpeado por la crisis. Se ha perdido casi el 50% del empleo creado en los últimos quince años; se han destruido uno de cada dos puestos de trabajo.

El nivel de destrucción de empresas ha sido también muy significativo. Se han cerrado cerca del 20% del total de empresas existentes.

Y en términos de actividad productiva en el sector residencial, es decir, en la construcción de viviendas, el nivel de contracción de actividad se acerca al 80%. Este porcentaje se traduce en que donde antes se construían 100 viviendas ahora se construyen 20.

Las medidas anunciadas por el gobierno de la nación provocarán un agravamiento de la situación y directamente un efecto pernicioso sobre el empleo, ya que por cada vivienda que se construye se generan 2,5 puestos de trabajo, además del efecto multiplicador en generación de empleo que provoca en actividades y servicios accesorios.

Las previsiones son que 2.000 viviendas protegidas no verán la luz en los dos próximos años. Si por cada vivienda que se construye se generan 2,5 puestos de trabajo, las medidas de recorte ocasionarán la pérdida de 5.000 empleos para los próximos años. Albañiles, pintores, carpinteros, estructuristas, suministradores de producto, fontaneros, electricistas, etcétera, engrosarán las listas del paro.

Pero además de los puestos de trabajo directos, la medida ocasionará graves perjuicios y pérdidas de empleo en empresas, autónomos, actividades y servicios accesorios a la vivienda como son el resto de agentes de la edificación: arquitectos, aparejadores, ingenieros de telecomunicaciones, industriales, etc.

En el contexto actual, caracterizado por un elevado endeudamiento de las familias, falta de crédito, altísimas tasas de paro y expectativas negativas sobre la recuperación económica, es evidente que muchas familias se han visto obligadas a posponer su decisión de adquisición de una vivienda. En estas condiciones, reclamar a los ciudadanos, ahogados económicamente, que devuelvan a la agencia tributaria desgravaciones a las que se acogieron en periodo de bonanza económica, dañaría aún más su precaria situación financiera además de penalizar a aquellos que han estado ahorrando. En particular, dicha situación afecta a los jóvenes y a las familias más desfavorecidas.

Sin embargo, el Gobierno ajeno a esta situación, ha decidido ha desmantelado prácticamente el Plan de Vivienda, dejando en suspense el desarrollo de la VPO y las ayudas directas a la compra de los ciudadanos más desfavorecidos como parte de la política general de recortes sociales que está llevando a cabo el Gobierno.

Las ayudas para la adquisición de una vivienda protegida constituyen un apoyo financiero básico e imprescindible para el primer acceso a una vivienda. El anunciado recorte mermará significativamente las posibilidades de acceso a la vivienda a gran parte de la población de nuestro país.

El principal recorte es el que deja sin ayudas a aquellas familias que quieren acceder por primera vez a una vivienda. Se trata de una medida totalmente antisocial e insolidaria. Afecta en mayor medida a los que menos tienen. Más de 2.000 familias murcianas se verán afectadas por esta medida.

La alternativa propuesta por el Ministerio de elevar el porcentaje de financiación al 90% (hasta ahora 80%) del precio de la vivienda ya ha sido descartada por las propias entidades de crédito ante las recomendaciones del Banco de España. El propio gobierno de la nación no se ha atrevido a obligarles a que financien el 90% del precio de la vivienda y el borrador de decreto dice que las entidades de crédito podrán financiar hasta el 90% del precio de la vivienda.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, presenta para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Instar al Gobierno de la Nación a que suspenda el recorte presupuestario anunciado por la Ministra de Vivienda el pasado 27 de julio, y que afecta directamente a programas fundamentales del vigente Plan de Vivienda y a la financiación de las Comunidades Autónomas.*
- 2. Instar al Gobierno a que modifique el Real Decreto 1472/2007, de 2 de Noviembre, por el que se regula la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes, con el fin de evitar que miles de ellos deban devolver la ayuda por exceder el límite de ingresos, al computárseles como ingreso cantidades absolutamente excepcionales y que, en ningún caso corresponden a ingresos regulares, como son las cantidades recibidas por horas extraordinarias, gratificaciones no habituales o indemnizaciones por despido.*
- 3. Solicitar que se amplíe el plazo de la moratoria en la materialización de las cuentas de ahorro vivienda en un año más para la compra de vivienda habitual hasta el 31 de diciembre de 2011 y modificar la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, de tal manera que los sujetos que se benefician de la deducción por cuenta ahorro vivienda puedan transferir los importes a una cuenta ahorro empresa, o cambiar la condición jurídica de la cuenta, con el fin de seguir beneficiándose de la deducción y con el objetivo último de emprender un negocio o de utilizar esos recursos para mejorar la formación.*

4. *Dar traslado de estos acuerdos a los portavoces de los grupos parlamentarios en la Asamblea Regional, en el Congreso de los Diputados, al Delegado del Gobierno de la Región de Murcia, a la Consejería de Obras Públicas, al Ministerio de Vivienda y al Presidente del Gobierno de España.*

4.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA+LOS VERDES PARA LA PARALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE UNA PARCELA MUNICIPAL EN EL “PAGO BARRANCO”.**

Se da cuenta, por el Secretario Accidental, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Actividades Clasificadas de fecha 7 de octubre de 2010, en relación a la moción del Grupo IU+LV referente al destino de la parcela municipal ofertada para el club de tenis. Tras el debate entre los asistentes, se procede a dictaminar la propuesta, produciéndose el siguiente resultado

Grupo PP:	4 votos negativos.
Grupo PSOE:	1 voto afirmativo.
Grupo IU+LV:	1 voto afirmativo.

Resultó dictaminado desfavorablemente por mayoría absoluta de los asistentes.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, **Sr. Martínez Gómez**, quien procede a exponer, que aun pudiendo parecer un “brindis al sol”, se podría haber pospuesto la decisión de la Junta Local de Gobierno, aún provisional, sobre esta parcela. Que, según su opinión, es un error su cesión a una empresa privada. Cree que puede hacer falta para un colegio o instalaciones deportivas municipales. Solicita que se anule la adjudicación provisional, y más ahora, continúa argumentando, que se ha reducido el Recinto Ferial en tamaño, entre un 30-40%.

Dice que sería oportuno estudiar las necesidades y que esta parcela podría, según su criterio, ser destinada también a Recinto Ferial, ya que está muy bien comunicada, y que la zona no está ocupada con viviendas colindantes. Cree conveniente suspender la adjudicación, o como mínimo, que se haga solamente una cesión parcial, dejando reservados aproximadamente unos seis mil quinientos metros cuadrados para un futuro colegio, ya que según él, "en 75 años pueden surgir nuevas decisiones". Finaliza su intervención solicitando apoyo a su moción.

Se concede la palabra, por el Sr. Presidente, a **Sr. Guillén Moreno**, del Grupo Socialista, quien afirma que se enteran de lo que ocurre por el BORM. Dice que en este caso, en previsión de que se necesite la parcela para otros usos, deberían haber consultado con la oposición, ya que según su opinión, se trata de una cuestión importante. Si hacen falta instalaciones deportivas, afirma, hay que hacerlas cuando se pueda, pero no recurrir a empresas privadas. Opina que en 75 años puede ser necesario el suelo para necesidades más importantes. Continúa preguntando qué compensaciones se van a recibir por la construcción de estas instalaciones, pues se trata de un negocio más o menos rentable. Considera que es "poner bienes de todos los archeneros" para una actividad lucrativa. Que si se consensuara la decisión evitarían que afectara la decisión a futuros gobiernos municipales. Termina manifestando que considera que la necesidad de instalaciones deportivas está cubierta.

Por el Grupo Popular, **D. Jesús A. García Campuzano** asegura que ha dicho otra cosa, refiriéndose al portavoz del Grupo Socialista, pues su compañero, el Sr. Gómez Guardiola, de forma diferente, dijo en el Pleno anterior que no estaban cubiertas todas las necesidades de instalaciones deportivas del municipio. En cuanto a la referencia al consenso, plantea el siguiente interrogante dialéctico: ¿Consensuó el Ministro Solbes la venta de las reservas de oro del Banco de España? Continúa exponiendo, según su criterio, que los beneficios son grandes, pues se trata de una construcción a coste cero para el municipio y que podrá ser usada por los archeneros, que los precios serán los mismos que los de las instalaciones deportivas municipales.

Dice también que le “hace mucha ilusión”, y que cree “que nos pondrá en la élite nacional, pues se podrán celebrar torneos nacionales de tenis y de paddel”. Que la construcción del Campo de Fútbol 7 permite optimizar el otro campo de fútbol. Dice que en 75 años habrá más urbanizaciones y habrá más suelo disponible. En relación a las compensaciones que recibirá el municipio, dice, que además del canon y el uso público, está la influencia en materia turística.

Por el Grupo IU+LV, el **Sr. Martínez Gómez** dice que él defiende lo que haría Izquierda Unida, que según su opinión, el Partido Popular hipoteca por 75 años una parcela municipal. Que en el programa electoral decían, en referencia al Grupo Popular, que iban a construir un Club de Tenis en El Ope.

Cree que se podrían hacer pistas de tenis provisionales, como una calle en la zona de La Chimenea, pero en cambio han optado por la decisión política de “un club de tenis privado”. Sigue diciendo que cree que el colegio Emilio Candel está al límite de su ocupación, y que podría ocurrir que en un futuro medio falten plazas. Finaliza diciendo que, a su juicio, es una “justa crítica política”, y por ello pide apoyo a su moción.

El **Sr. Guillén Moreno**, del Grupo Socialista, afirma en referencia al Sr. García Campuzano, que ha puesto en boca de concejales de su Grupo lo que éstos no dicen. En cuanto a la referencia al “jefe de la oposición”, afirma que éste se está alineando con los postulados del Grupo Popular y no del Grupo Socialista. Plantea el siguiente interrogante: ¿Qué valen 13.000 m² cedidos durante 75 años? Continúa reiterando que es un debate “extemporáneo y estéril”, ya que incluso, dice, si se votara a favor no serviría para nada, y que usted, refiriéndose al portavoz del Grupo Popular, sabiendo que había Pleno, ya lo ha acordado en Junta Local de Gobierno.

Afirma que no está a favor de la cesión de terrenos públicos para actividades privadas. E insiste al portavoz del Grupo Popular que no ha contestado a la cuantificación de la aportación al Ayuntamiento de Archena de esta actuación. Concluye diciendo que su Grupo va a apoyar la moción de IU+LV.

Por el Grupo Popular, el **Sr. García Campuzano**, respondiendo al portavoz de IU+LV, le dice que la adjudicación es provisional y se puede "retornar", pero que él quiere que continúe. El cambio de ubicación de El Ope al Pago Barranco es por la disponibilidad de los terrenos, y que opina que la construcción del centro "nos colocará en la élite del tenis". Dice que el club se mantendrá con las cuotas de los asociados y que los beneficios serán los que ha expuesto, resaltando según él, la creación de puestos de trabajo, el turismo, etc.

El **Sr. Martínez Gómez**, del Grupo IU+LV, invita al portavoz del Grupo Popular a que "repiense" la cuestión en los próximos días, a la vista de que el concejal ha dicho que se puede paralizar porque es provisional.

En cuanto a los "nuevos desarrollos futuros" que dice el concejal, que puede ser, pero pregunta: ¿Cuánto suelo hay "muerto de risa" y que está paralizado? Con ironía, da las "gracias" al Grupo Socialista por votar la "moción estéril" y finaliza pidiendo al Partido Popular que lo piense.

Finaliza el **Sr. Alcalde-Presidente**, exponiendo que el Recinto Ferial está ocupado sólo quince días al año, y que ello no debe condicionar el tiempo restante. El lugar no es el problema, pues según él, se hubiera criticado igual. Hay previsión de ampliar en otros lugares las plazas escolares. Este sistema lo utiliza el Partido Socialista cuando está en el poder para la construcción, por ejemplo, de autopistas, colegios concertados, pistas deportivas u hospitales; y afirma que es "hipocresía política", ya que lo que ahora critican, lo hacen ellos cuando gobiernan. Dice también que en Jumilla se hizo con Carabante, por el PSOE, con el apoyo de IU.

Y refiriéndose al Sr. Guillén Moreno, le responde que también el mercado es privado, y que los puestos son tan privados como los comercios del Carril. Y que en el tenis, los usuarios sólo pagarán el precio, y no el mantenimiento de las instalaciones.

Se procede a la votación, produciéndose el siguiente resultado:

Grupo PP: 9 votos negativos.
Grupo PSOE: 4 votos afirmativos.
Grupo IU+LV: 2 votos afirmativos.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rechazar la moción objeto del punto del orden del día debatido.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 12:00 horas del día 8 de octubre, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario accidental, doy fe.

El Alcalde

El Secretario acctal.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 8 de octubre de 2010, ha sido transcrita en 19 folios, del número 289 (anverso) al número 307 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª, del OK3957814 al OK3957832.

Archena, 29 de noviembre de 2010
El Secretario